



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
23 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Quinta Comisión

### Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 7 de octubre de 2014, a las 10.00 horas

*Presidente:* Mr. Ružička . . . . . (Eslovaquia)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:* Sr. Ruiz Massieu

## Sumario

Tema 136 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Tema 132 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015  
(continuación)

*Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola  
(continuación)*

Tema 133 del programa: Planificación de los programas

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srrcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-62185 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

**Tema 136 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas**  
(A/69/11, A/69/11/Add.1 y A/69/70)

1. **El Sr. Greiver** (Presidente de la Comisión de Cuotas) presenta el informe de la Comisión de Cuotas sobre su 74º período de sesiones (A/69/11 y Add.1) y dice que en el informe figuran los resultados del examen realizado por la Comisión de Cuotas de los elementos de la metodología para la elaboración de la escala de cuotas, de conformidad con la resolución 67/238 de la Asamblea General.

2. La medida de los ingresos es una primera aproximación a la capacidad de pago. En relación con las cuestiones puestas de relieve por la Asamblea General en su resolución 67/238, la Comisión de Cuotas ha reafirmado que la escala de cuotas debería basarse en los datos más actualizados, amplios y comparables de que se disponga respecto del ingreso nacional bruto (INB). En ese sentido, la Comisión de Cuotas ha recomendado que la Asamblea General aliente a los Estados Miembros a que presenten puntualmente los cuestionarios sobre cuentas nacionales requeridos con arreglo al Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de 1993 o 2008. La Comisión también ha expresado su apoyo a los esfuerzos realizados por la División de Estadística a nivel nacional con el fin de que los Estados Miembros puedan presentar puntualmente la información sobre sus cuentas nacionales con el alcance, el detalle y la calidad necesarios.

3. Las tasas de conversión son necesarias para convertir los datos del INB suministrados en las monedas nacionales a una unidad monetaria común. La Comisión de Cuotas ha reafirmado su recomendación de que se utilicen tasas de conversión basadas en los tipos de cambio del mercado (TCM), salvo cuando ello cause fluctuaciones y distorsiones excesivas en el INB de algunos Estados Miembros expresado en dólares de los Estados Unidos de América, en cuyo caso deberían aplicarse tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP) u otras tasas de conversión apropiadas. Dichos datos sobre los ingresos deben promediarse respecto de un período de referencia determinado. Puesto que se conocen bien las distintas ventajas e inconvenientes de utilizar períodos de referencia más cortos o más largos, el período de referencia utilizado con arreglo a la metodología actual para la elaboración

de la escala de cuotas es el resultado de un acuerdo de compromiso; se utiliza un promedio de datos de un período de referencia de tres y seis años. La Comisión de Cuotas ha acordado que, una vez elegido un período de referencia, resulta ventajoso utilizarlo durante el mayor tiempo posible.

4. Durante su examen del ajuste en función de la carga de la deuda, la Comisión de Cuotas ha observado que la falta de disponibilidad de datos ya no es un factor determinante al decidir si conviene basar el ajuste en función de la carga de la deuda en la deuda externa total o en la deuda externa pública; y si se debe aplicar el método de la cuantía de la deuda o el método de la corriente de la deuda. En la actualidad se dispone de datos sobre la deuda externa pública y sobre el período de amortización real. La Comisión de Cuotas ha decidido seguir examinando en futuros períodos de sesiones la cuestión del ajuste en función de la carga de la deuda teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por la Asamblea General.

5. Si bien la Comisión de Cuotas ha convenido en que el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* sigue siendo necesario en la metodología para establecer la escala de cuotas, se han examinado varias opciones para revisar el ajuste. Otro método para establecer el umbral podría ser un umbral ajustado en función de la inflación. El umbral del ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* se fijaría en valores reales en lugar de establecerlo con arreglo al promedio mundial actual del ingreso *per capita* del período de referencia de la escala. La Comisión de Cuotas ha decidido examinar nuevamente el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* teniendo en cuenta las orientaciones de la Asamblea General.

6. La metodología vigente incluye una tasa de prorrateo máxima, o límite máximo, del 22%, una tasa de prorrateo máxima para los países menos adelantados, o límite máximo para los países menos adelantados, del 0,010%, y una tasa de prorrateo mínima, o límite mínimo, del 0,001%. La Comisión de Cuotas ha decidido seguir examinando esos elementos teniendo en cuenta las orientaciones de la Asamblea General.

7. Como parte del examen de otras sugerencias y otros posibles elementos de la metodología para elaborar la escala de cuotas, la Comisión de Cuotas ha decidido seguir estudiando la cuestión de los aumentos sustanciales de las cuotas de una escala a la siguiente y

la falta de continuidad, teniendo en cuenta las orientaciones de la Asamblea. También se ha examinado la cuestión del nuevo cálculo anual, que se estudiará en más detalle en los períodos de sesiones futuros, teniendo en cuenta las orientaciones de la Asamblea.

8. En el informe se incluye un examen del informe más reciente del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/69/70) e información actualizada sobre el estado de los planes de pago al 20 de junio de 2014. La Comisión de Cuotas ha reiterado su recomendación de que la Asamblea aliente a los Estados Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas con arreglo al Artículo 19 de la Carta a que consideren la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales.

9. La Comisión de Cuotas ha examinado cinco solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta y ha instado a los Estados Miembros en cuestión a que hagan frente al aumento de las sumas atrasadas efectuando pagos anuales superiores a las cuotas vigentes a fin de evitar que la deuda siga acumulándose. La Comisión de Cuotas ha concluido que la incapacidad de los cinco Estados Miembros (Comoras, Guinea-Bissau, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia) de pagar la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 se debe a circunstancias ajenas a su voluntad y recomienda que se les permita votar hasta la finalización del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Solo un Estado Miembro, el Yemen, estaba en mora en el pago de sus cuotas con arreglo al Artículo 19 y no podía votar en la Asamblea General. Sin embargo, desde el 20 de junio de 2014, la República Centroafricana y el Yemen han efectuado pagos en cantidades suficientes para reducir las sumas adeudadas de modo que queden por debajo del límite previsto en el Artículo 19. Algunos Estados Miembros han informado a la Comisión de Cuotas de que pondrían el máximo empeño en efectuar pagos en la medida de lo posible. En mayo de 2014, Santo Tomé y Príncipe pagó su primera cuota en más de un decenio. Las Comoras continúan haciendo pagos periódicos, el más reciente de los cuales se recibió en septiembre de 2014. Ese mismo mes, Guinea-Bissau efectuó un pago equivalente a casi una tercera parte de las cuotas que adeudaba. El orador reconoce los esfuerzos que están realizando todos esos Estados Miembros, a pesar de la difícil situación a la que se

enfrentan, para cumplir sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas.

10. **El Sr. Berridge** (Jefe del Servicio de Contribuciones y Coordinación de Políticas) presenta el informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/69/70) y dice que en el informe figura el estado de ejecución del único plan restante, presentado por Santo Tomé y Príncipe al 31 de diciembre de 2013. Santo Tomé y Príncipe ha efectuado un pago en virtud de su plan en mayo de 2014, respecto del cual se informó a la Comisión de Cuotas en su período de sesiones en junio de 2014.

11. Seis Estados Miembros han cumplido con éxito sus planes de pago plurianuales desde la adopción del sistema en 2002. En los últimos años no se han presentado nuevos planes de pago, pero varios Estados Miembros han indicado que están considerando la cuestión.

12. **La Sra. Ríos Requena** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que los Estados Miembros deberían pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, aunque deberían tenerse en cuenta las circunstancias especiales de algunos países en desarrollo que les impiden cumplir temporalmente sus obligaciones financieras.

13. La capacidad de pago debería seguir siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Los elementos esenciales de la metodología para la preparación de la escala de cuotas, como el período de referencia, el ingreso nacional bruto, las tasas de conversión, el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita*, el porcentaje de desgravación, el límite mínimo, el límite máximo para los países menos adelantados y el ajuste en función de la cuantía de la deuda, no son negociables. Sin embargo, la Asamblea debería revisar el límite máximo global actual, que se fijó como resultado de un arreglo político y, en consecuencia, es contrario al principio de la capacidad de pago y distorsiona la escala de cuotas.

14. La oradora agradece los esfuerzos de los Estados Miembros que han cumplido sus compromisos de acuerdo con los planes de pago plurianuales. Esos planes deberían ser de carácter voluntario y tener en cuenta la situación financiera del Estado en cuestión. Sin embargo, no deberían utilizarse como instrumento de presión y no deberían ser un factor a tener en cuenta al examinar solicitudes de exención con arreglo al

Artículo 19 de la Carta. El Grupo hace suya la recomendación de la Comisión de Cuotas relativa a los cuatro Estados Miembros que han presentado solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19.

15. **El Sr. Presutti** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos, Albania, Islandia y Turquía; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, de Georgia, dice que si bien la Quinta Comisión no está encargada de preparar una decisión sobre el tema en el actual período de sesiones, el examen de la metodología empleada para calcular la escala de cuotas presentado por la Comisión de Cuotas proporciona elementos valiosos que merecen ser examinados en el marco de los esfuerzos de la Asamblea General para mejorar esa metodología.

16. La financiación de las Naciones Unidas es responsabilidad de todos los Estados Miembros y es esencial para el funcionamiento eficaz de la Organización. Todavía hay margen para mejorar la metodología a fin de que refleje una distribución más equitativa y equilibrada de las responsabilidades financieras entre los Estados Miembros, con arreglo a su capacidad de pago. La metodología actual genera una escala que ya no refleja ese principio de forma adecuada; el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* está proporcionando un alivio generalizado y cada vez mayor a un gran número de Estados Miembros, mientras que los Estados más pobres, para los cuales se ha diseñado el ajuste, se benefician solo de forma limitada.

17. Con respecto a las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta, el orador reitera que el pago de las cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones es una obligación fundamental de todos los Estados Miembros. Sin embargo, algunos Estados podrían tener temporalmente dificultades reales para cumplir esa obligación por razones ajenas a su voluntad. Los planes de pago plurianuales son herramientas efectivas que ayudan a los Estados Miembros a reducir sus cuotas impagadas. Por lo tanto, el orador hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas respecto de las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

18. **El Sr. Nagao** (Japón) recuerda que el Japón es el segundo mayor contribuyente financiero de las Naciones Unidas y dice que su país ha cumplido fielmente sus obligaciones pese a las dificultades

económicas y financieras a que se enfrenta. Su delegación apoya el principio de la capacidad de pago. Sin embargo, dada la cambiante situación económica mundial, es necesario que la Organización elabore una metodología respecto de las cuotas que refleje de manera más equitativa la verdadera capacidad de pago que tiene actualmente cada Estado Miembro, basándose en los datos más actualizados, amplios y comparables de que se disponga.

19. La delegación del orador hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas respecto de las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta y alienta a los Estados Miembros que tengan cuotas en mora a que consideren la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales.

20. **La Sra. Guo Zhiqi** (China) dice que la metodología utilizada para establecer la escala de cuotas debe seguir respetando estrictamente el principio de la capacidad de pago, de conformidad con el reglamento y las resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre la cuestión. Por consiguiente, las sugerencias y propuestas formuladas por los Estados Miembros deberían adecuarse y ajustarse a ese principio. Se requiere una perspectiva amplia e integrada para medir la capacidad de pago de los países, teniendo en cuenta no solo el INB, sino también los ingresos *per capita*, que se definen en el informe de la Comisión de Cuotas como “el INB dividido por la población de un país”, una definición sencilla que su delegación confía en que la Comisión tendrá en cuenta durante sus deliberaciones.

21. También son importantes otros elementos de la metodología, incluido el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita*. La delegación de la oradora se opone firmemente a las segundas intenciones, la aplicación de un doble rasero y las prácticas discriminatorias de algunas delegaciones al examinar ese ajuste, que ha sido un elemento importante de la metodología para elaborar la escala desde los primeros días de las Naciones Unidas. El nivel del INB *per capita* es el único criterio para determinar qué Estados Miembros deberían beneficiarse del ajuste y debería mantenerse en su formulación actual, ya que es una buena solución para el problema que se plantea acerca de cómo determinar los diferentes niveles de ayuda a los países de bajos ingresos.

22. La contribución del país de la oradora ha aumentado en más del doble, del 2,053% en 2004 al

5,148% en la actualidad. En su calidad de país en desarrollo más grande del mundo, la economía de China ha disfrutado de años de rápido crecimiento, pero el país se encuentra ahora en un período de ajuste económico estructural para determinar la tasa de crecimiento apropiada. Además, la economía se encuentra bajo una gran presión como consecuencia de la desaceleración de la economía mundial y el Gobierno se enfrenta a la tarea de tratar de mejorar las condiciones de vida de una población de 1.300 millones de habitantes y hacer frente al desarrollo desigual entre regiones en el país. Por lo tanto, el Gobierno ha impuesto estrictas medidas de control de los gastos en un esfuerzo por mejorar la eficiencia fiscal. A pesar de esas circunstancias, el país de la oradora ha cumplido debidamente sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas y ha pagado contribuciones por un monto de 134 millones de dólares en 2014.

23. **El Sr. Haniff** (Malasia) dice que los Estados Miembros tienen la obligación de contribuir con los recursos que necesitan las Naciones Unidas para cumplir sus mandatos. Sin embargo, la escala de cuotas debería basarse en una metodología equitativa y equilibrada, lo que a su vez requiere que los Estados Miembros proporcionen la información y los datos económicos más actualizados. La situación económica internacional ha afectado a muchos Estados Miembros, entre ellos Malasia, pero el país del orador continuará pagando sus cuotas de manera constante y oportuna.

24. El principio de la capacidad de pago es fundamental para el prorrateo de los gastos de la Organización. La delegación del orador acoge con beneplácito los esfuerzos de la Comisión de Cuotas para mejorar la metodología a fin de obtener mayores contribuciones de los países desarrollados y los países en desarrollo; sin embargo, la Comisión de Cuotas debería seguir teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo que tienen una limitada capacidad de pago. A ese respecto, el orador hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas acerca de las exenciones solicitadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta, ya que los países solicitantes experimentan considerables dificultades de seguridad, políticas y económicas que son ajenas a su voluntad. El Sr. Haniff insta a los Estados Miembros que están pasando por dificultades financieras a que aprovechen los planes de

pago plurianuales para reducir sus cuotas pendientes de pago.

**Tema 132 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (continuación)**  
(A/C.5/69/L.2)

*Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola*  
(continuación)

*Proyecto de resolución A/C.5/69/L.2*

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/69/L.2.*

26. **El Sr. Kutesa** (Presidente de la Asamblea General) dice que la aprobación del proyecto de resolución envía un firme mensaje acerca de la capacidad de la Organización para resolver cuestiones críticas y acuciantes de alcance mundial de manera eficaz y rápida. El brote del Ébola sigue teniendo graves consecuencias para los países afectados en África Occidental y plantea una amenaza compleja y multidimensional con graves ramificaciones humanitarias, económicas, sociales y de seguridad. Hasta la fecha se han infectado alrededor de 6.500 personas y casi la mitad de esas personas han fallecido, estadísticas que dan cuenta del alcance y la magnitud de dicho desastre.

27. El orador reitera que es necesario que la comunidad internacional adopte medidas enérgicas, urgentes y coordinadas para combatir el virus, prevenir su propagación exponencial y contenerlo tanto desde el punto de vista geográfico como en lo que respecta al número de bajas. Ha llegado el momento de actuar. El Ébola ya no es un desastre subregional o incluso regional; se trata de una crisis internacional.

28. En su resolución 69/1, la Asamblea General apoyó la propuesta del Secretario General de establecer la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (UNMEER), la primera misión a nivel de todo el sistema y la primera misión de las Naciones Unidas sobre salud de emergencia. Ya se han desplegado equipos en la sede de la UNMEER en Ghana y en Guinea, Liberia y Sierra Leona. El establecimiento de la UNMEER es el primer paso en los esfuerzos mundiales para contener el brote, que debe fortalecerse aún más con una amplia gama de acciones y medidas en todos los niveles, la más importante de las cuales sería movilizar el apoyo

financiero necesario, así como la asistencia humanitaria y médica.

29. Mediante la adopción de un enfoque coordinado y coherente, se prevé que la UNMEER cumpla su mandato con eficacia y eficiencia. La Misión debería aprovechar la capacidad de toda la Organización para realizar sus actividades con prontitud y de manera consistente sobre el terreno, garantizando al mismo tiempo la coordinación y la complementariedad de los esfuerzos en los planos internacional, regional y nacional. El orador encomia la iniciativa y la dedicación demostradas por el personal de las Naciones Unidas y otras entidades y asociados que participan en la UNMEER. El rápido despliegue de la UNMEER no tiene precedentes y el orador acoge con beneplácito la concertación de esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para combatir el brote, en particular los del Gobierno de Ghana, que será anfitrión de la Misión.

30. La puntualidad de la resolución es un buen augurio para la labor futura de la Comisión y el orador insta a los delegados a que aprovechen el impulso a fin de desarrollar una mayor confianza entre los Estados Miembros con el objetivo de ultimar la labor de la Comisión dentro de los plazos establecidos. Para hacer frente a su apretado programa, el reto al que se enfrenta la Comisión será conciliar la necesidad de una utilización transparente, eficaz y eficiente de los recursos con las demandas de una prestación de servicios efectiva y rápida sobre el terreno. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad colectiva de aumentar la eficiencia de la Organización sin sacrificar la calidad y el carácter inclusivo de las actividades y los programas. Esa compleja tarea dependerá en gran medida de un proceso abierto, inclusivo y transparente de adopción de decisiones, con miras a llegar a un consenso sobre todos los temas del programa.

**Tema 131 del programa: Planificación de los programas (A/69/6 (Part one y Progs. 1 a 28), A/69/16 y A/69/144)**

31. **El Sr. Mwinyi** (Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación) presenta el informe del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) sobre su 54º período de sesiones (A/69/16), celebrado en junio de 2014, y afirma que el CPC ha examinado el proyecto de marco estratégico del Secretario General, prestando especial atención a los cambios en los

programas dimanantes de decisiones adoptadas por órganos intergubernamentales o propuestos por el Secretario General. A ese respecto, el informe recoge las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2012-2013, el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017 y los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) relativos al examen trienal de la aplicación de las recomendaciones del CPC sobre la evaluación de los programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El CPC ha prestado también apoyo al Consejo Económico y Social en el desempeño de sus funciones de coordinación mediante el examen de los informes anuales de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y el informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y la formulación de recomendaciones a ese respecto.

32. Tras examinar el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2012-2013 (A/69/144), el CPC recomendó que la Asamblea General solicitara al Secretario General que incluyera la siguiente información en futuros informes sobre la ejecución de los programas: las repercusiones de las presiones de carácter presupuestario sobre la ejecución de los programas; una comparación de la tasa de ejecución de los productos estipulados en mandatos respecto del bienio anterior, así como de los productos adicionales ejecutados por iniciativa de la Secretaría; los principales factores que inciden en la ejecución de los productos estipulados en mandatos cuando la tasa de ejecución es inferior al 90%; y los efectos de la reducción en el número de documentos impresos en el proceso intergubernamental de adopción de decisiones en conferencias y reuniones de las Naciones Unidas. El CPC también ha destacado la importancia de utilizar informes sobre la ejecución de los programas como instrumento de gestión en el proceso de planificación del marco estratégico, en consonancia con los principios de la gestión basada en los resultados, y ha recordado que la aplicación del concepto de utilización eficiente del papel tenía carácter experimental, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 66/233.

33. Con respecto a los programas concretos del proyecto de marco estratégico (A/69/6 (Progs. 1 a 28)), el CPC ha

podido llegar a un consenso y ha prestado orientaciones sustantivas y ha formulado recomendaciones sobre los 28 planes de los programas. Con respecto al esbozo del plan del proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017 (A/69/6 (Part one)), aunque el CPC ha recomendado la aprobación de las ocho prioridades para el período 2016-2017 que figuran en el párrafo 34 del esbozo del plan, a la luz de las diferencias entre los Estados Miembros sobre algunos aspectos, también ha recomendado que la Asamblea General examine el esbozo del plan en su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”.

34. El CPC ha estudiado el informe de la OSSI sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por aquel en su 51º período de sesiones sobre la evaluación de los programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y ha recomendado que la Asamblea General solicite al Secretario General que encomiende a la OSSI que incluya en sus futuras recomendaciones, en la medida de lo posible, los indicadores que permitan calibrar los efectos o los resultados de la aplicación de esas recomendaciones.

35. En relación con el informe sinóptico de la JJE para 2013, el CPC ha recomendado, entre otras cosas, que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la JJE, promueva entre las entidades de las Naciones Unidas el mantenimiento de la integración de la cooperación Sur-Sur en la programación ordinaria a nivel de los países de las actividades operacionales para el desarrollo; que continúe armonizando y simplificando las prácticas institucionales y genere eficiencias reduciendo las cargas administrativa y de procedimiento, con miras a aumentar la coherencia, la coordinación, la eficacia, la rendición de cuentas y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas; y que aporte, por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, ejemplos de las lecciones positivas extraídas de la aplicación de buenas prácticas en la gestión de la actuación profesional con los directores de recursos humanos de las organizaciones afiliadas.

36. El CPC también ha recomendado que la Asamblea General solicite a la JJE que incluya en sus informes datos sobre los medios y maneras de fortalecer la función de la Junta para fomentar la coherencia de las políticas en el sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar una acción coordinada y eficaz en cuestiones programáticas, de

gestión y operacionales vinculadas a la agenda para el desarrollo después de 2015; los progresos realizados en la aplicación de la resolución 67/292 con respecto a un enfoque coordinado sobre el multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas; y los resultados obtenidos por el nuevo sistema de inscripción de proveedores con respecto al aumento de la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en los procesos de adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas.

37. Por último, en lo que respecta al apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la NEPAD, el CPC ha recomendado que la Asamblea General haga suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en los párrafos 112 a 119 del informe del Secretario General. El Comité también ha recomendado que la Asamblea General reitere su solicitud a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que continúen promoviendo una mayor coherencia en su labor de apoyo a la NEPAD y ha instado al sistema de las Naciones Unidas a que siga incorporando las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales. La Asamblea General también debería solicitar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen coordinándose estrechamente con el Organismo de Planificación y Coordinación de la NEPAD y otras estructuras de la Comisión de la Unión Africana. La Asamblea debería hacer hincapié en la necesidad de seguir tomando plenamente en cuenta las opiniones, las observaciones y las aportaciones de la Unión Africana y otros mecanismos regionales en la formulación de políticas y la adopción de decisiones. Además, el CPC, reconociendo el importante papel que desempeña la infraestructura física en África, en particular la energía, los ferrocarriles y las carreteras, ha recomendado que la Asamblea General reitere la solicitud que había formulado al Secretario General de que intensificara sus esfuerzos para movilizar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. El CPC también ha recomendado que la Asamblea General solicite al Secretario General que siga incluyendo en sus futuros informes datos detallados sobre los posibles resultados de los logros de las metas de la NEPAD, en particular las acciones y los resultados tangibles de apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los proyectos de la NEPAD y sobre la situación de la aplicación del mecanismo de vigilancia.

38. **El Sr. Huisman** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) presenta el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017 (A/69/6 (Part one y Progs. 1 a 28)) y dice que el marco estratégico se ha preparado de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación y con arreglo a lo dispuesto en la resolución 58/269 de la Asamblea General. En la misma resolución, la Asamblea General afirmó que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas. El marco estratégico también tiene en cuenta las orientaciones proporcionadas por la Asamblea General en sus resoluciones 59/275, 61/235, 62/224, 63/247, 64/229, 65/244, 66/8 y 67/236.

39. El proyecto de marco estratégico, constituido por el esbozo del plan y 28 planes de programas, se basa en los mandatos legislativos y constituirá la base del proyecto de presupuesto por programas para el período 2016-2017. Al final de la sección dedicada a cada programa aparece un listado de los mandatos legislativos fundamentales. El esbozo del plan se ha elaborado bajo la dirección del Secretario General con la plena participación del personal directivo superior de la Secretaría y se centra en las ocho esferas de trabajo prioritarias establecidas por la Asamblea General en su resolución 65/262 y la visión del Secretario General para responder a esas cuestiones.

40. El proyecto de marco estratégico ha sido objeto de un examen intergubernamental por parte de los órganos sectoriales, funcionales y regionales pertinentes. Los resultados de algunos de esos exámenes ya se han incorporado al documento. En otros casos, los órganos intergubernamentales lo examinaron después de que se ultimaran las propuestas iniciales, y las modificaciones se presentaron al CPC durante su examen del proyecto de marco estratégico en su 54ª sesión. De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los planes de los programas se actualizarán de forma que tengan en cuenta los efectos de las decisiones intergubernamentales adoptadas con posterioridad a la preparación del marco estratégico. Esos cambios se incluirán en la introducción de los fascículos del presupuesto y se presentarán al CPC.

41. La aplicación de una metodología que demuestra la relación entre objetivos, logros previstos e indicadores de progreso, introducida en 2002, ha

generado mejoras en el proyecto de marco estratégico. Además, con arreglo a las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, formuladas en el informe sobre su 50º período de sesiones (A/65/16), la Secretaría ha participado en el trabajo coordinado para mejorar la formulación de los marcos lógicos de los subprogramas a fin de facilitar su utilización como instrumento de gestión y proporcionar a los Estados Miembros más información sobre los resultados previstos. Las modificaciones incorporadas en los marcos lógicos tienen por objeto mejorar la rendición de cuentas de conformidad con la resolución 64/259 de la Asamblea General.

42. **El Sr. Báez** (Secretario General Adjunto de Gestión) presenta el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2012-2013 (A/69/144) y dice que, de conformidad con la resolución 61/245 de la Asamblea General, la responsabilidad de preparar el informe sobre la ejecución de los programas ha sido transferida de la OSSSI al Departamento de Gestión. El informe contiene información sobre la aplicación de 33.696 productos, que es la forma en que se mide tradicionalmente la ejecución, y proporciona un recuento general de los resultados obtenidos por la Organización para un total de 876 logros previstos en las 36 secciones del presupuesto por programas.

43. En la sección II del informe se resaltan los principales resultados logrados por la Organización en sus diez elementos del programa, lo que da a los Estados Miembros la oportunidad de evaluar la ejecución de la Secretaría de manera global, mientras que la sección III se ocupa de la tasa de ejecución de productos en la Secretaría, que aumentó del 90% en 2010-2011 al 91% en 2012-2013. Solo tres secciones del presupuesto han ejecutado menos del 80% de los productos estipulados en sus mandatos, a saber, desarme (79%), información pública (77%) y seguridad (70%). En la sección IV del informe se resaltan los aspectos más destacados de la ejecución de distintas secciones del presupuesto a nivel de los programas y subprogramas y se incluye también información sobre algunos de los problemas a que se enfrentaron los departamentos para cumplir sus objetivos. La Quinta Comisión tiene ante sí varias recomendaciones del CPC a este respecto, recogidas en su informe (A/69/16).

44. **La Sra. Ríos Requena** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y



China, dice que el Grupo otorga gran importancia a la labor del CPC, principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social encargado de prestar apoyo a la tarea decisiva de transformar los mandatos intergubernamentales en programas ejecutables. El CPC ofrece orientación a la Secretaría interpretando las intenciones legislativas y elabora procesos de evaluación destinados a mejorar el diseño de los programas y evitar la duplicación de esfuerzos. El Grupo respalda plenamente las recomendaciones y conclusiones que figuran en el informe del CPC sobre su 54º período de sesiones.

45. El Grupo acoge con beneplácito las orientaciones proporcionadas por el CPC sobre el proyecto de marco estratégico para 2016-2017, pero destaca que incumbe exclusivamente a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas.

46. El Grupo se ha comprometido a garantizar que la descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 tenga en cuenta el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la agenda para el desarrollo después de 2015, que se prevé que se ultime en breve. Los programas se presentarán entonces a la consideración del CPC, de conformidad con los procedimientos establecidos. El Grupo espera que la Secretaría aplique con diligencia las recomendaciones y conclusiones del CPC y que, de conformidad con esas recomendaciones y conclusiones, la Secretaría celebre amplias consultas con los Estados Miembros antes de presentar a la Asamblea General propuestas sobre reformas de la gestión.

47. La JJE debería desempeñar un papel importante en la mejora de la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y fomentar la eficacia y la eficiencia de la Organización. En consecuencia, el Grupo alienta al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la JJE, continúe tomando medidas dirigidas a aumentar la transparencia de la Junta y su rendición de cuentas ante los Estados Miembros. La Junta debería seguir actuando de acuerdo con su mandato de fomentar la coordinación en todo el sistema y con los mandatos intergubernamentales de las organizaciones que la integran. El Grupo acoge con beneplácito la cooperación constante entre la JJE, la Comisión de Administración Pública Internacional y la Dependencia Común de Inspección y pide un diálogo y una

cooperación más eficaces sobre cuestiones de interés común.

48. **El Sr. Onuma** (Japón) dice que su país reconoce el papel importante que desempeña el CPC en el examen del proyecto de presupuesto ordinario y considera que el fortalecimiento de su papel y sus funciones tendrá un efecto positivo en el proceso presupuestario. En particular, el CPC puede detectar esferas en que se dan casos de superposición y duplicación en todo el sistema.

49. Si bien los debates llevados a cabo en el 54º período de sesiones del CPC han sido fructíferos, la superposición de los períodos de sesiones del CPC y de la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión ha impuesto una pesada carga tanto a los Estados Miembros como a la Secretaría, lo cual ha afectado a los progresos de las deliberaciones en ambos órganos. Es importante que tanto los Estados Miembros como la Secretaría hagan un mayor esfuerzo para evitar, o al menos reducir al mínimo, toda posible superposición en el futuro.

*Se levanta la sesión a las 11.40 horas.*